



CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TECNOLÓGICO" REPRESENTADO POR LA LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA "FÁBRICA DE CALZADOS D'ALIS", AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CALZADOS D'ALIS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: C. ALICIA MARÍA ALEJOS PERAZA, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL "TECNOLÓGICO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene como fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión tecnológica, señalados en su Decreto de Creación número 162, ciento sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha 6 seis de octubre de 1998, mil novecientos noventa y ocho.
- b) Que comparece en este acto por conducto de su Director General, quién cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio acorde a lo establecido en su Decreto de Creación.
- c) Que mediante nombramiento de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, con fecha de 19 de Septiembre de 2010, rindió protesta como Director General del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, el C. Lic. Juan Carlos Sánchez Vázquez, para el periodo comprendido de cuatro años, concluyendo el 19 de Septiembre de 2014, y con fundamento en el nombramiento se le otorga la personalidad para suscribir en su calidad de responsable del Tecnológico, ubicado en el municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
- d) Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en las ramas de Ingeniería Industrial, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Gestión Empresarial, y Agosto 2011, la carrera de Desarrollo Comunitario.
- e) Conforme a su Decreto de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y solución creativa de problemas, con un sentido de innovación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país.



- f) Efectuar investigaciones científicas y tecnológicas que resulten en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios en colaboración con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- a) Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en Carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil Km. 41+400, C.P. 97880 email: tecnologico@itsyucatan.edu.mx, página: <http://www.itsyucatan.edu.mx>, con Teléfonos (fax) (01997)9750909 y 9750910.

II.- "CALZADOS D'ALIS" DECLARA:

- a) Que es una empresa fabricante de calzado de dama y de niña en varios estilos.
- b) Su representante Legal es la C. Alicia María Alejos Peraza, como lo acredita el acta constitutiva que fue legalmente establecida el de Abril de 1998, con el objetivo de la fabricación y comercialización de calzado para dama y niñas.
- c) **VISIÓN:** Fortalecer y desarrollar una empresa exitosa, reconocida a nivel local, nacional e internacional, generando empleos, que contribuyan con el desarrollo local, regional y nacional, siempre a la vanguardia de modelaje y fabricación de calzado de calidad, con resultados de mejora continua en innovación.
- d) **MISIÓN:** Ofrecer a nuestros clientes locales, regionales y nacionales, calzado de calidad con modelos de temporada a la vanguardia y en constante innovación, derivado de todos sus procesos, y de los valores que aporta la fuerza laboral humana como principal motor impulsor de Calzados D'ALIS.
- e) Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio, el predio ubicado en la calle Calle 15 # interior 210B entre 28 y 30 Col. Mejorada, Ticul, Yucatán. Correo Electrónico: cecymaya2@hotmail.com Teléfono de la fábrica. (997)9720408.
- f) 2.- Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances de este convenio.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos que se señalan en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio general, es establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones que emana de docencia: Residencia Profesional, Estadías Técnicas, Difusión, Visitas a Las empresas, Seguimiento de Egresados, Servicios Externos, Bolsa de Trabajo, Promoción Profesional.

Programas Educativos que maneja el "TECNOLÓGICO"

1. **Residencia Profesional.** una estrategia educativa con carácter curricular, que permita al estudiante, tener una capacitación, asesoría y una retroalimentación académica que aún estando en proceso de formación, pueda incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definido de trabajo profesional, asesorado por instancias académicas internas y externas.
2. **Servicio Social,** como el instrumento que estimula la participación activa de los jóvenes estudiantes de educación superior en la solución de problemas específicos de la sociedad por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica. Permite el desarrollo de una conciencia social, que se traduce en la aportación de un beneficio a la comunidad, ya sea económico, político, social o cultural y una manera de retribuir en parte lo que ésta invierte en su formación.
3. **Estadías Técnicas** tienen como finalidad primordial una retroalimentación recíproca: capacitar y actualizar a los profesores en los últimos avances tecnológicos que se aplican en el sector productivo privado o público y posteriormente transmitir esos conocimientos y experiencias a los alumnos que serán los receptores de los beneficios.
4. **Visitas a las Empresas,** tiene como objetivo fundamental, en que los alumnos, maestros y el personal no docente, adquieran un conocimiento integral de las actividades que realiza una empresa, en cuanto a su estructura, instalaciones, equipos, procesos, tecnologías, etc.; así como conocer sus necesidades, problemas y servicios del "TECNOLÓGICO", como parte importante, para que los planes y programa de estudio sean pertinentes a estas necesidades y proporcionar una educación integral de calidad.



5. **Los programas de vinculación con el sector productivo**, contempla las Visitas al Tecnológico, Exposición de Proyectos de innovación, Concursos en Ciencias Básicas, Ciencia y Tecnología, Deporte, Cultura, Civismo, Verano Científico, Sede de Congresos, Doctorado, el cual se invita a los empresarios, egresados, especialistas, personal que labora en centros de producción de bienes y servicios, de alumnos y maestros de otras instituciones educativas desde el nivel básico hasta el nivel de más alta especialización.
6. **El Seguimiento de Egresados** tiene el propósito de detectar oportunidades de mejora y experiencias de los egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST) con base en el desempeño profesional de sus egresados en los diferentes sectores.
7. **El Servicio Externo** representa un espacio para EL "TECNOLÓGICO", analice y determine las necesidades de desarrollo del sector social y productivo de bienes y servicios, y la capacidad para dar respuesta a dichas necesidades a través de los siguientes servicios: cursos de capacitación y actualización, diplomados, cursos de inglés, servicios de asesoría y consultoría técnica en proyectos, mantenimiento de equipo e impresiones de documentos.
8. **Bolsa de Trabajo** tiene como finalidad el orientar a los egresados a su pronta incorporación al sector productivo, sin necesidad de buscar en los medios masivos de comunicación un trabajo que deseen. Esto se logra a través de que las empresas del Estado y la región sur soliciten al "TECNOLÓGICO" sus necesidades de profesionistas.
9. **Promoción Profesional** es un proceso que sirve para promover, orientar y motivar la incorporación al sistema productivo del país del estudiante próximo a egresar. Se busca que el estudiante encuentre las mejores oportunidades de desarrollo personal, profesional y la satisfacción en el trabajo.
10. **Otras** en este se entiende la disponibilidad y la factibilidad del Instituto de apoyar al personal docente y administrativo para la actualización profesional y/o sus áreas de responsabilidad, como son: conferencias, cursos, diplomados, seminarios, práctica en talleres y laboratorios. Así como también proporcionar a la comunidad en general los servicios educativos, profesionales y de actualización, que el "TECNOLÓGICO" esté ofreciendo en determinados períodos.



SEGUNDA.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este convenio deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de éste convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- POR EL "TECNOLÓGICO":

Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios, el "TECNOLÓGICO" podrá comprometerse a:

1. Promover entre la comunidad Tecnológica, Residencia Profesional, de acuerdo a los espacios requeridos por "CALZADOS D'ALIS" para la realización de desarrollo de proyectos específicos que culminen en nuevos procesos, productos o en la mejora sustantiva que conlleven al beneficio mutuo.
2. Promover la bolsa de trabajo a "CALZADOS D'ALIS" en el área de las ingenierías para el desarrollo de procesos y procesos administrativos en sus fábricas o las necesidades que la industria requiera.
3. Promover entre el personal docente del "TECNOLÓGICO" la realización del programa de "estadias técnicas" en "CALZADOS D'ALIS" con el fin de aportar a nuestros estudiantes la experiencia de sus diferentes procesos, principalmente en la tecnología refaccionaria.
4. Permitir al "TECNOLÓGICO" realizar encuestas con información que beneficien brindar un mejor servicio a la sociedad con sus programas en el área de las ingenierías y el "seguimiento de egresados" respecto al empleo ofertado a nuestros egresados en diferentes áreas de "CALZADOS D'ALIS".
5. Ofrecer a "CALZADOS D'ALIS" el programa de "servicios externos" que ofrece el "TECNOLÓGICO" según las necesidades de la empresa y los acuerdos en relación al porcentaje de descuento en los precios establecidos según el servicio requerido.
6. Apoyar en la capacitación al personal de "CALZADOS D'ALIS" de acuerdo al perfil de su planta administrativa disponible, de acuerdo al programa establecido de "educación continua" en el "TECNOLÓGICO".



7. Permitir a "CALZADOS D"ALIS" utilizar su publicidad en los eventos del "TECNOLÓGICO" de modelos de temporada para la comunidad estudiantil y personal del "TECNOLÓGICO" que de común acuerdo definan.

II.- POR "CALZADOS D"ALIS":

1. Previo acuerdo de las condiciones a las que se sujetan los servicios. "CALZADOS D"ALIS" podrá comprometerse a:
2. Aceptar a los alumnos que le envíe el "TECNOLÓGICO" según lo acordado, para que realicen sus residencias profesionales, y se les considere e involucre en la participación en cursos, talleres y demás servicios que preste "CALZADOS D"ALIS".
3. Incentivar y dar facilidades a los estudiantes del "TECNOLÓGICO" en medida de sus posibilidades cuando éstos se encuentren realizando algún trabajo de investigación promovidos por "CALZADOS D"ALIS" previo acuerdo con el "TECNOLÓGICO".
4. Proporcionar al "TECNOLÓGICO", información bibliográfica, técnica o administrativa cuyo conocimiento sea conveniente a "CALZADOS D"ALIS" y los estudiantes en la realización de proyectos que resulten en beneficio mutuo anexos a éste convenio.
5. Proponer al "TECNOLÓGICO" mejoras en la calidad académica, proporcionando información a través de "CALZADOS D"ALIS" y las acciones relevantes para mejorar la formación de los jóvenes estudiantes de los diferentes programas que se cursan.
6. Apoyar al "TECNOLÓGICO" en la fabricación de calzado de dama para sus escoltas, personal uniformado de la administración, comunidad estudiantil, calzado para banda de guerra, con el porcentaje de descuento especial que ofrece "CALZADOS D"ALIS" a sus clientes selectos.
7. Proponer al "TECNOLÓGICO" la publicidad de los modelos de temporada de "CALZADOS D"ALIS" en lugares visibles en sus instalaciones, para el conocimiento de la comunidad estudiantil y personal del "TECNOLÓGICO".

III.- POR AMBAS PARTES

1. Se comprometen a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se deriva de éste.
2. Las partes aceptan considerar como anexos del presente convenio todos los programas o proyectos específicos de colaboración que se generen a partir de este documento, siempre y cuando no impliquen mayores compromisos que los expresados en el mismo.



CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración por tiempo indefinido; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres meses de anticipación, presenta la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.

QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que este convenio de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelta de común acuerdo.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por duplicado el presente convenio, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Ticul, Yucatán a tres de Junio de 2011 y tendrá vigencia por tiempo indefinido.

POR EL "TECNOLÓGICO"

LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "CALZADOS D'ALIS"

C. ALICIA MARÍA ALEJOS PERAZA
PROPIETARIA